

JUNTA PROVINCIAL
DEL
CENSO ELECTORAL
DE
CASTELLÓN

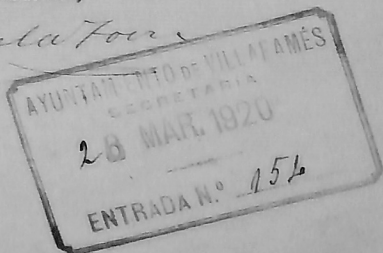

Inmediatamente de recibir ésta comunicación, remita V. al Sr. Jefe de Estadística las cuatro relaciones certificadas de que tratan los apartados 3º y 4º del artº 2º del L. D. de 21 de Febrero de 1910, para la rectificación del censo electoral y manifieste V. las causas porqué no las ha remitido hasta el 15 del actual mes; apercibido de las responsabilidades que determinan el párrafo 8º del artº 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma que le serán exigidas sin contemplación alguna.

Dios guarde a V. Muchos años.

Castellón 24 de Marzo 1920

El Presidente, *Antonio*

José de la Torre



Señor Alcalde de Villafamés.

FOURTH PROVINCE

THESSALY

THESSALY